

Reglamento de salvaguarda infantil y juvenil

Junio de 2023

Información general

Aprobado por:	Consejo de Gerencia Junta Ejecutiva
Aprobado el:	13 de junio de 2023
Versión	1
Vinculante para	Todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS Internacional (miembros ordinarios), incluidas sus entidades afiliadas; los miembros de sus órganos directivos y su personal y otras personas que trabajen para ellas o en su nombre. y Aldeas Infantiles SOS Internacional, incluidas sus entidades afiliadas; los miembros de sus órganos directivos y su personal y otras personas que trabajen para ella o en su nombre.
Basado en	Política de salvaguarda infantil y juvenil
Sustituye a	
Materiales relacionados	Espacio de trabajo de salvaguarda infantil y juvenil Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas Reglamento de investigación de conductas indebidas Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas (PSHEA) Código de Conducta
Siguiente revisión	Julio de 2026
Propietario(s) del documento	del Dirección Internacional de Salvaguarda, oficina internacional
Historial de revisiones	Sección Fecha de modificación Comentario

Si tiene alguna pregunta general sobre este Reglamento, póngase en contacto con: childsafeguarding@sos-kd.org.

Marco político

El marco político de Aldeas Infantiles SOS tiene tres niveles de reglas vinculantes para las asociaciones miembro y para Aldeas Infantiles SOS Internacional. Constituyen una jerarquía, comenzando con los fundamentos como las de más alto nivel, seguidas de las políticas y, finalmente, los reglamentos.





Categorías de reglas

Este reglamento define las siguientes categorías de reglas.

Legalmente vinculantes (V): las reglas legalmente vinculantes de una política constituyen la norma común mínima a ser puesta en práctica y aplicada por cada asociación miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional. Con arreglo a las leyes nacionales aplicables, las asociaciones miembro o Aldeas Infantiles SOS Internacional pueden aplicar una norma más estricta a las políticas o a sus reglas individuales, pero no pueden estar por debajo de las reglas definidas en el reglamento. Cada asociación miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional tienen la obligación de avisar a la Dirección Ejecutiva en caso de que una o más reglas del reglamento infrinjan las leyes nacionales aplicables, y deben mitigar las consecuencias al proponer soluciones alternativas para garantizar el cumplimiento. La violación de una regla legalmente vinculante conlleva consecuencias, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esto incluye medidas disciplinarias para el personal, la suspensión/terminación como miembro del órgano directivo o la suspensión/expulsión de la membresía de la federación. Las reglas legalmente vinculantes están formuladas como requisitos **"obligatorios"**.

Recomendadas (R): las reglas recomendadas van más allá de la norma común mínima y no es obligatorio que las asociaciones miembro las pongan en práctica ni las apliquen. Sin embargo, Aldeas Infantiles SOS Internacional, como la autoridad que establece las normas, pondrá en práctica y aplicará las reglas recomendadas, y se recomienda encarecidamente a todas las asociaciones miembro que sigan este ejemplo en la medida en que lo permitan las leyes nacionales aplicables o sus políticas internas, a fin de lograr normas más uniformes en toda la federación. Las reglas recomendadas están formuladas como **"sugerencias"**.



Contenido

Propósito.....	5
Aplicación y ámbito.....	6
Prevención.....	6
<i>Estructuras de salvaguarda infantil y juvenil.....</i>	<i>6</i>
<i>Análisis del contexto local y nacional.....</i>	<i>8</i>
<i>Gestión y evaluación de riesgos.....</i>	<i>9</i>
<i>Acciones de Recursos Humanos.....</i>	<i>9</i>
<i>Enfoque informado en trauma.....</i>	<i>10</i>
Concientización y capacitación.....	11
<i>Participación infantil y juvenil en salvaguarda.....</i>	<i>13</i>
Reportar preocupaciones e incidentes.....	15
Respuestas.....	16
<i>Incidentes de abuso cometido en el pasado.....</i>	<i>18</i>
<i>Rendición de cuentas.....</i>	<i>18</i>
Monitoreo y evaluación.....	19
<i>Monitoreo.....</i>	<i>19</i>
<i>Informes.....</i>	<i>20</i>
<i>Revisión y auditoría.....</i>	<i>20</i>
Responsabilidades.....	21
<i>Niveles nacional y programático.....</i>	<i>21</i>
<i>Nivel regional.....</i>	<i>23</i>
<i>Nivel internacional.....</i>	<i>23</i>
Anexo 1. Resumen de los roles y responsabilidades en virtud del presente Reglamento.....	25
Anexo 2. Análisis del contexto local y nacional.....	28
Anexo 3. Evaluación de riesgos.....	34



Propósito

Este Reglamento de salvaguarda infantil y juvenil proporciona orientación adicional sobre la implementación y aplicación de la [Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil](#). El reglamento se basa en los principios rectores y definiciones incluidos en la Política de salvaguarda infantil y juvenil. El reglamento es obligatorio y debe cumplirse en todo momento.

El Reglamento de salvaguarda infantil y juvenil establece los requisitos mínimos para todas las acciones de Aldeas Infantiles SOS, incluidos todos los servicios del programa, las actividades y las áreas funcionales. Estos requisitos están en línea con nuestros cuatro pilares de salvaguarda infantil y juvenil: prevención, concientización y capacitación, reporte y respuesta.

Este reglamento no es un documento independiente y debe aplicarse junto con otras políticas, reglamentos y directrices pertinentes, en particular, entre otros, [Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil](#), [Código de Conducta](#), [Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas](#), [Reglamento de investigación de conductas indebidas](#) y otros documentos específicos sobre salvaguarda y protección infantil y juvenil.



Aplicación y ámbito

1.1	Crear un entorno seguro y protector para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es responsabilidad de todos. Por lo tanto, este reglamento se aplica a todas aquellas personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS en cualquier capacidad, ya sea remunerada o no. Esto incluye, entre otros, personal (a tiempo completo y parcial), personas voluntarias, miembros de la Junta Directiva y miembros de órganos directivos, consultores, contratistas, proveedores, aliados, donantes y visitantes de las instalaciones, proyectos y programas de Aldeas Infantiles SOS. Todas aquellas personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS DEBEN cumplir con este reglamento en todo momento.	V
1.2	Si existe alguna confusión o incertidumbre sobre la implementación de los requisitos mínimos definidos en este Reglamento de salvaguarda infantil y juvenil, esta situación debe remitirse al Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la oficina internacional para obtener orientación.	V

Prevención

Para prevenir daños a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, Aldeas Infantiles SOS debe establecer estructuras y procesos para identificar, prevenir y responder a los riesgos de salvaguarda en sus programas y operaciones, evaluar y gestionar continuamente los riesgos de salvaguarda, examinar cuidadosamente a su personal y a quienes trabajan para o en nombre de la organización, y brindar oportunidades para la participación significativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la salvaguarda, reflejada tanto en las actividades de prevención como en las de concientización.

Estructuras de salvaguarda infantil y juvenil

2.1	Aldeas Infantiles SOS Internacional y sus asociaciones miembro deben definir y establecer estructuras y acciones de salvaguarda apropiadas para garantizar la implementación de los requisitos mínimos definidos por este Reglamento de salvaguarda infantil y juvenil a nivel local, nacional, regional y global.	V
2.2	La gerencia de mayor rango tiene la responsabilidad de fomentar una cultura institucional segura y de apoyo para que el personal pueda mitigar los riesgos de todas las formas de daño, abuso y explotación para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	V
2.3	El establecimiento de estructuras y puestos de salvaguarda con responsabilidad específica para la salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y jóvenes no elimina la responsabilidad individual de todas las personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS de actuar para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cualquier daño.	V



2.4	Las estructuras de salvaguarda y los puestos específicos de salvaguarda establecidos deben basarse en un análisis del contexto local y el alcance de las operaciones de Aldeas Infantiles SOS Internacional o de la asociación miembro. Los requisitos para las estructuras de salvaguarda y las responsabilidades de los interesados se describen en la Sección de Responsabilidades.	V
2.5	Cada asociación miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben designar a una persona focal nacional de salvaguarda infantil y juvenil.	V
2.6	<p>Las estructuras de salvaguarda de cada asociación miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben estar alineadas con el enfoque del trabajo de la asociación miembro y deben incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. un equipo nacional de salvaguarda infantil y juvenil ii. equipos de salvaguarda infantil y juvenil a nivel programático (donde se lleva a cabo el trabajo programático) iii. un equipo nacional de gestión de incidentes (con la responsabilidad de responder a los incidentes notificados como se establece en el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas) <p>Para más información, véase el anexo 1 que presenta un resumen de las funciones y responsabilidades en virtud del presente Reglamento.</p>	R
2.7	<p>A nivel local/nacional, cada asociación miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben integrar la salvaguarda infantil y juvenil en su estrategia nacional y planes anuales. Esta estrategia y los planes deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Definir los principales objetivos en la salvaguarda infantil y juvenil ii. Especificar los recursos (financieros y humanos) asignados iii. Establecer plazos para la implementación iv. Especificar hitos/indicadores para medir el progreso. v. Basarse en un análisis del contexto local vi. Ser revisado y actualizado anualmente o con mayor frecuencia si se identifican desarrollos externos significativos o si se identifican brechas. 	V
2.8	<p>A nivel regional, la oficina internacional de cada región (OIR) debe elaborar un plan de acciones para la protección de la infancia y la juventud que considere la situación en la región en general y las necesidades de las asociaciones miembro individuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El plan de acciones debe basarse en la información proporcionada por las asociaciones miembro en sus planes anuales de salvaguarda. ii. El plan de acciones debe incluir los recursos humanos y financieros específicos necesarios para la implementación del plan. iii. El plan de acciones debe revisarse y actualizarse anualmente. 	V



2.9	<p>A nivel global, la oficina internacional debe desarrollar un plan de acciones global, definiendo objetivos a mediano plazo en materia de salvaguarda infantil y juvenil para toda la organización y asignando los recursos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El plan de acciones debe basarse en los planes de acciones de salvaguarda infantil y juvenil elaborados por las OIR. ii. La Secretaría General debe utilizar este plan de acciones para la planificación anual y la presupuestación de las actividades de salvaguarda infantil y juvenil y la asignación de recursos. iii. El plan de acciones global debe revisarse cada tres años y actualizarse, si es necesario. 	V
2.10	<p>Deben ponerse a disposición recursos adecuados, tanto humanos como financieros, para garantizar que las acciones identificadas en el plan de acciones puedan llevarse a cabo.</p>	V

Análisis del contexto local y nacional

2.11	<p>Las acciones definidas por Aldeas Infantiles SOS Internacional y sus asociaciones miembro para implementar los requisitos mínimos definidos en este reglamento deben basarse en una comprensión integral del contexto local y nacional de protección infantil y evaluaciones de riesgos actualizadas.</p>	V
2.12	<p>El análisis del contexto local y nacional debe incluir y hacer referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La situación de las niñas y niños en general y los riesgos más actuales específicos del contexto ii. El marco jurídico y reglamentario para proteger a la infancia y los sistemas nacionales y locales de protección infantil (como los servicios sociales, la reglamentación, los organismos de protección de la infancia, etc.) iii. La disponibilidad de servicios independientes para que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias informen de sus preocupaciones (como líneas directas, etc.) y también para apelar contra las medidas adoptadas (o no adoptadas) en relación con el reporte de incidentes (por ejemplo, a través de una Defensoría). iv. Actores y organismos clave con el mandato de proteger a la infancia v. La disponibilidad y calidad del apoyo para las niñas, niños y las familias, incluidos los servicios para las niñas y niños que han sufrido abuso, descuido y explotación. vi. Cualquier variación entre el contexto local de las actividades y el contexto nacional. 	R
2.13	<p>El mapeo y el análisis del contexto local y nacional deben hacerse primero a nivel programático. Los resultados del análisis a nivel programático orientan el análisis realizado a nivel nacional.</p>	R
2.14	<p>El análisis debe revisarse periódicamente y actualizarse cada tres a cinco años. Si cualquier cambio significativo en el contexto se hace evidente (por ejemplo, desastre natural, guerra o conflicto), entonces el análisis debe actualizarse inmediatamente o tan pronto como sea prácticamente posible.</p>	R



2.15 El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil debería examinar anualmente el análisis del contexto local y nacional con todo el personal del programa y la Dirección Nacional para verificar que sigue siendo pertinente y representa el panorama actual de la situación de la protección infantil.	R
--	----------

Gestión y evaluación de riesgos

2.16 Cada proyecto, departamento y equipo de programa debe completar una evaluación de riesgos de salvaguarda infantil y juvenil, considerando todas sus actividades, al menos una vez al año. El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en el nivel respectivo de la organización proporciona apoyo específico al equipo a cargo de la evaluación de riesgos.	V
2.17 Cuando proceda, las personas participantes del programa, incluidas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, deberían participar tanto en la identificación de los riesgos como en el diseño de las medidas de mitigación de los mismos.	R
2.18 Para cada riesgo identificado, la gerencia de mayor rango debe debatir y aprobar una acción de mitigación, incluidos los recursos necesarios, el plazo para la implementación, el personal responsable de la implementación e indicadores específicos para medir el éxito de la implementación.	V
2.19 Sobre la base de la evaluación de riesgos, la asociación miembro, la operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional y la oficina de Aldeas Infantiles SOS Internacional deben identificar los factores de riesgo con el impacto más significativo en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y priorizar estos factores en la planificación.	V
2.20 El equipo responsable debe documentar y conservar copias de la evaluación de riesgos, incluidas las acciones y medidas de mitigación y presentarla al Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil correspondiente para fines de monitoreo y apoyo.	V

Acciones de Recursos Humanos

2.21 Se deben seguir procedimientos de reclutamiento seguros para todo el personal y aquellos que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS y llevarse a cabo antes de que se lleve a cabo cualquier contrato de empleo o contratación. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none">i. Controles policiales y referencias (cuando lo permitan las leyes locales)ii. Verificación de antecedentes, como empleo y calificaciones (basadas en un consentimiento proporcionado por la persona solicitante de empleo)iii. Las preguntas relativas a la salvaguarda incluidas en las entrevistas y al verificar las referencias proporcionadas.	V
---	----------



2.22	Si la legislación nacional lo permite, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS deben realizar pruebas psicológicas a las personas solicitantes de puestos de trabajo en contacto directo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, centrándose en su idoneidad para trabajar con esta población, para minimizar los posibles riesgos de desprotección de la infancia y las juventudes.	R
2.23	La descripción del trabajo de todos aquellos que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS debe definir sus responsabilidades específicas de salvaguarda infantil y juvenil.	V
2.24	Todos los contratos con consultores, contratistas, proveedores y aliados deben incluir una referencia específica a la Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil y al Código de Conducta. i. Al firmar el contrato, los consultores, contratistas, proveedores y aliados se comprometen a seguir los requisitos específicos de la Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil y el Código de Conducta, incluida la evaluación de riesgos de desprotección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y la implementación de las acciones relevantes y medidas de mitigación de riesgos. ii. El contrato debe incluir disposiciones específicas sobre cómo responder a situaciones en las que se han incumplido los requisitos de la Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil o el Código de Conducta.	V

Enfoque informado en trauma

Muchos niños y jóvenes confiados a cuidados alternativos organizados por Aldeas Infantiles SOS y apoyados a través de otros servicios del programa tienen un historial de abuso, abandono y explotación desde el momento en que entraron en contacto con Aldeas Infantiles SOS. Es importante que las asociaciones miembro y las operaciones dirigidas por Aldeas Infantiles SOS Internacional recopilen una imagen lo más completa posible de su situación de vida pasada y presente para que puedan brindar atención y apoyo efectivos a estos niños y jóvenes con un enfoque en mejorar su salud mental, bienestar social y capacidad para hacer frente al impacto del abuso cometido en el pasado. Es responsabilidad de la gerencia de mayor rango asignar recursos suficientes para implementar este enfoque informado en trauma.

2.25	El personal y otras personas en contacto directo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben i. Tener una buena comprensión del impacto generalizado del trauma y comprender los caminos hacia la recuperación ii. Ser capaces de reconocer los signos y síntomas del trauma, para que puedan informar al respectivo Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil iii. Evitar activamente la retraumatización en todas las actividades y acciones.	V
------	--	----------



<p>2.26 Como parte de los programas de cuidado alternativo y otros servicios del programa, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben promover y apoyar activamente los principios de un enfoque informado en trauma:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Seguridad: las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sienten física y psicológicamente segurosii. Confianza: las decisiones se toman con transparencia y con el objetivo de construir y mantener la confianzaiii. Apoyo entre pares: las asociaciones miembro apoyan la creación de redes de personas con experiencia compartidaiv. Colaboración: las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el personal pertinente están tomando decisiones juntos, en lugar de tomar decisiones en nombre de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia traumática.v. Empoderamiento: el personal en contacto directo con niñas y niños reconoce y apoya sus fortalezas y resilienciavi. Capacidad de respuesta: el personal y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes reconocen y abordan conjuntamente diversos sesgos y estereotipos basados en la edad, el género, la raza, la orientación sexual, etc. y el trauma histórico.	V
<p>2.27 Los miembros de los Equipos de Salvaguarda Infantil y Juvenil deben recibir capacitación sobre el enfoque informado en trauma y las consecuencias de la experiencia adversa en la infancia, para que puedan orientar el apoyo brindado al personal y otras personas en contacto directo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p>	V

Concientización y capacitación

Aldeas Infantiles SOS debe garantizar el conocimiento de este reglamento entre quienes trabajan para y en nombre de la organización, las personas participantes del programa y otros actores involucrados y proporcionar capacitación para permitir que el reglamento se comprenda y aplique adecuadamente.

<p>3.1 El equipo respectivo de salvaguarda infantil y juvenil debe proporcionar, debatir y reflejar información apropiada para la edad y culturalmente aceptable sobre el enfoque de Aldeas Infantiles SOS en relación con la salvaguarda infantil y juvenil para cada niña, niño, adolescente, joven o adulto cuando ingresan al cuidado de Aldeas Infantiles SOS o comienzan a recibir cualquier otro tipo de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none">i. Este intercambio y reflexión debe continuar de manera permanente. También incluye temas relacionados con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes incluido el derecho a la protección, lo que constituye abuso, negligencia y explotación, la diferencia entre el comportamiento apropiado, problemático y abusivo, cómo protegerse, cómo hacer un informe sobre una preocupación y cómo interactuar con otras personas de una manera no violenta y respetuosa.	V
---	----------



<p>ii. La misma información también se comparte con los cónyuges de profesionales de cuidado infantil y atención juvenil y sus hijos biológicos, si viven en las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS o con las personas participantes en el programa.</p>	
<p>3.2 Como parte de las actividades de concientización con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben informar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y jóvenes sobre los temas y sus derechos relacionados con la sexualidad y las relaciones sexuales saludables. Esto debe incluir que expresar un consentimiento con cualquier actividad sexual es únicamente su decisión, que el consentimiento debe ser explícito y puede ser revocado en cualquier momento.</p>	R
<p>3.3 El departamento de Recursos Humanos, con el apoyo del Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en el nivel respectivo de la organización, debe proporcionar capacitación/orientación sobre el enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil de Aldeas Infantiles SOS en la incorporación y durante el compromiso para todo el personal y cualquier otra persona que trabaje para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS en cualquier capacidad (incluidos aliados, consultores, contratistas y voluntarios, etc.), de manera que</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Sean capaces de reconocer diversas formas de abuso ii. Comprender la diferencia entre el comportamiento esperado, inapropiado y abusivo iii. Saber cómo proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes iv. Saber cómo responder si sospechan o están al tanto de cualquier preocupación de salvaguarda y v. Saber cómo plantear una preocupación/hacer un reporte. 	V
<p>3.4 Todas las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben organizar capacitaciones adicionales para el personal con responsabilidades específicas en el cuidado directo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes o para implementar o coordinar los procedimientos de protección infantil y juvenil (por ejemplo, personas focales de salvaguarda infantil o juvenil o miembros del Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil) para que puedan desempeñar eficazmente sus funciones.</p>	V
<p>3.5 El Equipo nacional de Salvaguarda Infantil y Juvenil debe organizar una capacitación sobre el enfoque general de salvaguarda de la infancia y la juventud de Aldeas Infantiles SOS para todos los nuevos miembros de la Junta Nacional después de que hayan sido elegidos.</p>	V
<p>3.6 El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la oficina internacional debe organizar una sesión sobre el enfoque de Aldeas Infantiles SOS para la salvaguarda infantil y juvenil para todos los nuevos miembros del Senado Internacional después de que hayan sido elegidos.</p>	V



3.7	Las asociaciones miembro que reciben visitantes del programa (por ejemplo, donantes, madrinas, padrinos, periodistas, visitantes extranjeros) deben asegurarse de haber recibido orientación sobre las normas de salvaguarda que deberán seguir antes de que se lleve a cabo su visita. Esta orientación puede ser organizada por la asociación miembro que organiza la visita (si es diferente de la asociación miembro receptora). Cualquier visita a un programa debe planificarse con precaución y organizarse estrictamente de acuerdo con el reglamento sobre las asociaciones miembro visitantes y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS International.	V
3.8	El departamento de Recursos Humanos, con el apoyo del Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en el nivel respectivo de la organización, debe proporcionar una capacitación de actualización a todo el personal y a cualquier persona que trabaje para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS en cualquier capacidad al menos una vez al año.	R
3.9	Los registros escritos de las capacitaciones/orientación proporcionadas a las personas participantes del programa y a aquellas personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS deben registrarse y los registros deben conservarse de acuerdo con los requisitos de protección de datos a nivel local.	V

Participación infantil y juvenil en salvaguarda

Hay dos niveles de participación infantil y juvenil:

- i. A nivel de grupo, con respecto a cuestiones relacionadas con la salvaguarda en general
- ii. A nivel individual, cuando la niña o niño es objeto de un incidente de desprotección, ya sea porque fue la víctima/sobreviviente, es testigo o está acusado del comportamiento abusivo.

Esta sección considera la participación a nivel de grupo. En las secciones sobre reporte y respuesta se ofrece orientación sobre la participación a nivel individual.

3.10	Además de la información de concientización, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben tener la oportunidad de desempeñar un papel activo en el debate sobre temas de salvaguarda, la evaluación de riesgos y la identificación de medidas de mitigación de diversas maneras, entre ellas: <ol style="list-style-type: none">i. Conversaciones informales con las personas cuidadorasii. Debates informales con sus pares, apoyados por el personaliii. Consulta y aportes a las evaluaciones de riesgos y planes de mitigación y planes anualesiv. Talleres y capacitaciones relacionadas con la salvaguardav. Oportunidades para reunirse y hablar con el personal con responsabilidades específicas de salvaguarda infantil y juvenil, como la persona focal nacional o los miembros del Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil	V
------	--	---



<p>3.11 Las estructuras formales o informales de participación infantil y juvenil no deben participar en la respuesta a los incidentes de salvaguarda de infantil y juvenil denunciados.</p>	V
<p>3.12 El personal que facilita la concientización, los debates o la capacitación con niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre cuestiones de salvaguarda debe tener las habilidades y la experiencia necesarias para poder planificar, organizar y llevar a cabo adecuadamente las sesiones de manera apropiada y adaptada a las niñas y niños, promoviendo la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como un componente clave del enfoque de salvaguarda de Aldeas Infantiles SOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Esto incluye tener en cuenta la edad, el género, las diferentes habilidades, el trauma experimentado, las normas sociales y otros factores que pueden limitar las capacidades de las niñas y niños para poder participar plenamente. ii. El apoyo debe estar disponible en caso de divulgación y el personal debe facilitar los debates, etc. Debe saber cómo manejar la situación de manera segura, sensible y adecuada si se hacen revelaciones de abuso, negligencia o explotación. 	V
<p>3.13 Las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben buscar retroalimentación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre la práctica de salvaguarda de la organización al menos una vez al año utilizando una variedad de métodos, incluidas encuestas anónimas, para que las niñas y niños puedan compartir sus pensamientos, preocupaciones e ideas sin temor a represalias. Esta información debe utilizarse tanto para identificar cualquier brecha en los acuerdos de salvaguarda como para identificar temas que puedan requerir una sesión o taller dedicado.</p>	V
<p>3.14 Las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional siempre deben dar retroalimentación a las niñas y niños que participan en debates y consultas, etc. con respecto a cómo se ha actuado sobre la información y las ideas que han proporcionado y por qué se han tomado tales decisiones. Por ejemplo, cómo la gerencia de mayor rango ha incorporado las opiniones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el plan anual y si no se ha actuado en relación con alguna información, el motivo por el que no se ha hecho.</p>	V
<p>3.15 A excepción de las sesiones de información limitadas a concientizar sobre el enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil de Aldeas Infantiles SOS y cómo informar sobre preocupaciones, la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes siempre debe ser voluntaria. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben ser informados del propósito de la sesión y cómo se utilizarán sus aportes. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no deben ser forzados u obligados a participar y deben entender que pueden retirarse de los procesos en cualquier momento sin repercusiones.</p>	V
<p>3.16 Cuando proceda, por ejemplo, en los programas comunitarios, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional también deben solicitar el consentimiento informado del tutor legal de la niña o niño para su participación.</p>	R
<p>3.17 Deben conservarse resúmenes escritos de las reuniones y otras actividades con las niñas y niños en relación con la salvaguarda. Esto también debe incluir la confirmación por escrito del consentimiento solicitado y otorgado.</p>	V



Reportar preocupaciones e incidentes

Aldeas Infantiles SOS debe proporcionar mecanismos apropiados y evaluables para la denuncia de abusos, negligencia o explotación reales o sospechados, o cualquier otra preocupación relacionada con la implementación del reglamento para todos aquellos que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y miembros de la comunidad, aliados y otros actores involucrados.

4.1	Deben establecerse y mantenerse procedimientos de reporte seguros, apropiados y responsables de conformidad con el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas .	V
4.2	Las maneras de informar sobre preocupaciones e incidentes deben ser ampliamente difundidas entre quienes trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, miembros de la comunidad, aliados y otros actores involucrados. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none">i. Distribución de materiales impresos, como carteles, dentro del programa y en la comunidadii. Cursos de capacitación, talleres y otras reuniones formales e informales sobre los procedimientos de reporte y respuestaiii. Información en las redes sociales, mantenida por la asociación miembro y operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional	V
4.3	Cuando se da el nombre de la persona que hace el reporte, el equipo de gestión de incidentes debe proporcionar comentarios sobre la acción tomada como resultado del informe. Dicha retroalimentación debe limitarse a respetar la confidencialidad de las personas involucradas.	V
4.4	A todas las personas afectadas por un reporte (el sujeto, la persona que hace el reporte, la persona acusada y testigos) se les debe ofrecer el apoyo y la protección adecuados contra cualquier consecuencia negativa como resultado del reporte (excepto las medidas legítimas adoptadas contra el autor cuando esto se haya determinado mediante una investigación o una remisión a los organismos nacionales de protección de la infancia, de acuerdo con la legislación local).	V



R respuestas

Aldeas Infantiles SOS debe evaluar y gestionar todos los incidentes reportados y cualquier preocupación relacionada con la protección de acuerdo con los procedimientos apropiados establecidos por Aldeas Infantiles SOS. Esto incluye garantizar que quienes han sufrido abusos, negligencia o explotación reciban el apoyo adecuado, que los incidentes se denuncien a los órganos de protección de la infancia o a las fuerzas del orden cuando sea necesario y que se tomen las medidas apropiadas contra las personas abusadoras.

5.1	Todos los informes deben registrarse y cada incidente de salvaguarda infantil y juvenil debe registrarse en un registro de incidentes de salvaguarda.	✓
5.2	Cada incidente reportado debe ser evaluado y gestionado adecuadamente de acuerdo con el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas y el Reglamento de investigación de conductas indebidas.	✓
5.3	En caso de violencia entre pares, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben brindar apoyo tanto a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes afectados por el abuso como a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que mostraron un comportamiento abusivo. Este apoyo debe basarse en los principios del enfoque informado en trauma y el enfoque del apoyo debe estar en las acciones restaurativas.	✓
5.4	Si una niña, niño, adolescente o joven que vive en cuidado alternativo o atención juvenil gestionada por Aldeas Infantiles SOS, entra en conflicto con la ley, la asociación miembro u operación respectiva gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional debe proporcionar apoyo a esta niña o niño. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none">i. Apoyo psicológico/emocionalii. Orientación a través del proceso legaliii. Representación legal	✓
5.5	En caso de que una niña, niño, adolescente o joven, que vive en cuidado alternativo o cuidado juvenil organizado por Aldeas Infantiles SOS, entre en conflicto con la ley debido a la violencia entre pares y la niña, niño, adolescente o joven afectado por el abuso es otra niña, niño, adolescente o joven que vive en cuidado alternativo o atención juvenil gestionado por Aldeas Infantiles SOS, la asociación miembro o la operación respectiva gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional debe proporcionar el mismo nivel de apoyo tanto a la niña, niño, adolescente o joven afectado por el abuso como a la niña, niño, adolescente o joven que mostró un comportamiento abusivo.	✓



5.6 Cuando una niña, niño, adolescente o joven está en conflicto con la ley, las respectivas asociaciones miembro u operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben buscar y proponer activamente a las autoridades pertinentes otras posibles acciones de respuesta en lugar de condenar a la niña, niño, adolescente o joven a prisión/detención. Dependiendo de la legislación nacional, esto puede incluir la posibilidad de rescatar a la niña o niño y proporcionar más apoyo a la niña, niño, adolescente o joven con un enfoque en las acciones restaurativas.	R
5.7 Toda la información debe mantenerse confidencial y compartirse solo cuando se presente la necesidad de conocer (con fines de salvaguarda) y con el consentimiento de la persona que hace el reporte y la víctima/sobreviviente, excepto cuando hacerlo dejaría a una niña, niño, adolescente o joven en riesgo de abuso, negligencia o explotación.	V
5.8 En los casos de relaciones íntimas consentidas entre niñas, niños, adolescentes o jóvenes, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben revisar la legislación local en cuanto a la edad de consentimiento y responder en consecuencia. Esto incluye: i. En caso de que la legislación nacional defina la edad de consentimiento a partir de los 18 años, la asociación miembro u operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional sigue la legislación nacional. ii. Si la edad de consentimiento no está definida en la legislación nacional o es inferior a 18 años, la asociación u operación miembro gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional considera que la edad mínima de consentimiento es de 18 años. iii. Las relaciones íntimas consentidas en personas menores de 18 años, pero por encima de la edad de consentimiento definida por la legislación nacional, no se consideran automáticamente un incidente de desprotección infantil y juvenil. La asociación miembro o la operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional debe evaluar la situación si existen preocupaciones que requieran un seguimiento específico y dar una respuesta adecuada, incluida la prestación de apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes involucrados. Esto incluye información sobre temas relacionados con la sexualidad; comportamiento sexual apropiado, problemático y abusivo y relaciones sexuales saludables.	V
5.9 En el caso de que un miembro del personal, voluntario, asociado u otra persona que trabaje para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS sea objeto de un incidente reportado de salvaguarda infantil y juvenil, cada asociación miembro y operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional debe tomar las medidas de respuesta adecuadas para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del riesgo de cualquier daño adicional. Esto puede incluir también sacar a la persona funcionaria acusada u otra persona de las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS y/o denunciarlo ante las autoridades estatales.	V



<p>5.10 De acuerdo con las políticas organizacionales pertinentes, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben tomar las medidas disciplinarias apropiadas contra el personal, las personas asociadas, voluntarios u otras personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS que fueron confirmadas como personas que cometieron abusos. En el marco de las medidas disciplinarias, el traslado de la persona acusada a otro lugar no es una opción.</p>	V
<p>5.11 Quienes gestionan la respuesta, incluidas las investigaciones, a los incidentes reportados de desprotección infantil y juvenil deben contar con supervisión y, cuando sea necesario, con el apoyo y la protección adecuados para limitar el efecto de cualquier trauma secundario que pueda experimentarse como resultado.</p>	V
<p>5.12 Todas las acciones y decisiones tomadas en respuesta a una preocupación reportada deben registrarse en todo momento. Estos deben conservarse de acuerdo con las leyes locales de protección de datos pertinentes. Para obtener más información, consulte el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas.</p>	V
<p>5.13 Los resultados de los informes y las investigaciones deben revisarse anualmente a fin de identificar cualquier lección que pueda aprenderse para mejorar los procedimientos de salvaguarda y rastrear las tendencias. Estas revisiones deben utilizarse para desarrollar planes de acción y procesos para la salvaguarda infantil y juvenil.</p>	R

Incidentes de abuso cometido en el pasado

<p>5.14 Los incidentes de abuso cometido en el pasados son incidentes que involucran a participantes del programa que ya han abandonado el cuidado alternativo de Aldeas Infantiles SOS o han dejado de recibir otros tipos de apoyo. Si la denuncia involucra a un miembro del personal actual, esta no debe tratarse como un incidente del pasado, sino que debe manejarse según los procedimientos estándar.</p>	V
---	----------

Rendición de cuentas

<p>5.15 Todos los miembros del personal que hayan infringido la ley local deben ser denunciados ante la autoridad policial pertinente.</p>	V
<p>5.16 Dependiendo de la gravedad de la conducta indebida, la organización debe tomar medidas disciplinarias contra la persona que es miembro del personal que ha sido declarada culpable. Esto puede incluir una capacitación obligatoria de actualización y desarrollo de habilidades, emitir una advertencia verbal o escrita u otras medidas disciplinarias apropiadas, que podrían incluir la separación o el despido. Tales decisiones deben tomarse en conjunto con Recursos Humanos y de conformidad con el derecho laboral y contractual local.</p>	V
<p>5.17 La rendición de cuentas debe extenderse no sólo a quienes perpetraron directamente un acto abusivo, sino también a quienes hayan permitido el abuso o no hayan actuado para proteger a la niña, niño, adolescente o joven.</p>	V



5.18	Si un miembro del personal u otra persona que trabaja para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS acusado de conducta indebida presenta su renuncia y abandona la organización, aún debe continuar la investigación.	V
5.19	Cualquier medida disciplinaria tomada contra el personal como resultado de una conducta indebida comprobada debe documentarse en su expediente personal.	V
5.20	Todas las asociaciones miembro y operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben garantizar que la persona que hace el reporte, la víctima/sobreviviente, la persona acusada de conducta indebida u otra persona involucrada tengan acceso a un mecanismo independiente y adaptado para las niñas y niños para apelar contra los resultados de la gestión de incidentes. Esto se realiza mediante el acceso a la Defensoría organizacional independiente o un mecanismo de Defensorías externo o un proceso equivalente establecido por el Estado, en línea con la Carta Maestra de la Defensoría establecida por la Defensoría global.	V

Monitoreo y evaluación

Aldeas Infantiles SOS debe monitorear, evaluar y auditar la aplicación y el cumplimiento de este reglamento. Los informes deben hacerse de manera oportuna y precisa.

Monitoreo

6.1	La persona coordinadora de salvaguarda infantil y juvenil (a nivel nacional, regional y global) debe supervisar el progreso, la pertinencia y la calidad de la labor de salvaguarda infantil y juvenil, incluidas las medidas preventivas adoptadas para aplicar el enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil y un resumen de los informes realizados o las medidas de salvaguarda significativas adoptadas.	V
6.2	La persona focal debe resumir los datos de monitoreo en un informe anual presentado a la Dirección Nacional (para las asociaciones miembro) o al equipo global de salvaguarda infantil y juvenil (para las oficinas de Aldeas Infantiles SOS Internacional y operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional).	V
6.3	El informe anual debe ser compartido por la Dirección Nacional con el órgano directivo de la asociación miembro y la persona focal de salvaguarda infantil y juvenil. En el caso de Aldeas Infantiles SOS Internacional, la Junta Ejecutiva debe compartir el informe anual con el Senado Internacional.	V



Informes

6.4	Todas las asociaciones miembro (incluidas las que no tienen programas nacionales) y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben completar una encuesta anual de acuerdo con los plazos y especificaciones emitidos por la Secretaría General, incluidos los datos sobre incidentes de desprotección infantil y juvenil reportados y confirmados. El propósito de la encuesta es evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en este reglamento y la Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil.	V
6.5	Todas las asociaciones miembro (incluidas las que no tienen programas nacionales) y las operaciones dirigidas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben informar de acuerdo con los plazos y especificaciones emitidos por la Secretaría General sobre su progreso en relación con el plan de acciones global que define los objetivos a mediano plazo en la salvaguarda infantil y juvenil para toda la federación.	V

Revisión y auditoría

6.6	Cada asociación miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben realizar una auditoría de salvaguarda infantil y juvenil en todas las localidades de su programa al menos cada tres años. Se organiza como una auditoría separada de salvaguarda infantil y juvenil o como parte de una auditoría transversal.	V
6.7	Cada OIR debe llevar a cabo una auditoría de salvaguarda infantil y juvenil de al menos tres asociaciones miembro u operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional por año. Cada auditoría debe incluir a la oficina nacional y al menos una localidad del programa.	V
6.8	Tanto el personal interno como los consultores contratados pueden realizar una auditoría de salvaguarda infantil y juvenil. Sin embargo, para evitar conflictos de intereses y en aras de la transparencia, quienes realizan la auditoría no deben participar en las operaciones cotidianas del programa ni de la oficina nacional objeto de auditoría.	V
6.9	Los hallazgos de las auditorías y las lecciones aprendidas deben incorporarse a los planes anuales y plan de acciones de salvaguarda.	R
6.10	La Dirección Nacional debe incluir las auditorías y sus hallazgos y recomendaciones en el informe anual presentado a la Junta Nacional (para los miembros de pleno derecho), o a la OIR (para las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional).	V



Responsabilidades

Cada asociación miembro, operación dirigida por Aldeas Infantiles SOS Internacional y Aldeas Infantiles SOS Internacional debe tener una descripción específica de sus estructuras organizativas de salvaguarda infantil y juvenil, los roles y responsabilidades del personal involucrado y los flujos de comunicación para asuntos relevantes para la salvaguarda infantil y juvenil.

Niveles nacional y programático

7.1	La responsabilidad final de la implementación de este reglamento en una asociación miembro u operación gestionada por Aldeas Infantiles SOS Internacional recae en la Dirección Nacional (o equivalente).	V
7.2	La Dirección Nacional debe presentar un informe sobre el progreso de las actividades de salvaguarda infantil y juvenil al órgano directivo de la asociación en cada reunión (para miembros de pleno derecho) o a la OIR cada trimestre (para operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional).	R
7.3	El órgano directivo de una asociación miembro u operación dirigida por Aldeas Infantiles SOS Internacional es responsable de supervisar la implementación de este reglamento por parte de la administración nacional.	V
7.4	La Junta de una asociación miembro debe tener la salvaguarda infantil y juvenil como un tema permanente de la agenda y solicitar a la Dirección Nacional informes de progreso sobre el trabajo de salvaguarda infantil y juvenil, incluidos los incidentes reportados anónimamente.	V
7.5	En el caso de que la Dirección Nacional no cumpla con los requisitos de este reglamento, o exista un conflicto de intereses con respecto a un incidente reportado, la Junta Directiva de una asociación miembro debe asumir la responsabilidad de responder a la situación.	V
7.6	Dependiendo del tamaño de la Junta de una asociación miembro, la Junta debe nominar al menos a un miembro como punto focal para la salvaguarda infantil y juvenil que podrá apoyar a la Junta en debates específicos sobre temas de salvaguarda infantil y juvenil. Siempre que sea posible, la Junta debe proponer un comité de la Junta para cumplir con esta función específica.	R
7.7	En el caso de las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional, la función de supervisión de la gestión debe ser desempeñada por la oficina internacional de la región (OIR). El papel de supervisión del órgano directivo debe ser cumplido por el Senado Internacional	V
7.8	En todas las asociaciones miembro y en las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional, la Dirección Nacional debe designar al menos una persona focal nacional de salvaguarda infantil y juvenil, que es responsable de coordinar y monitorear la implementación del enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil de acuerdo con este reglamento.	V



7.9	<p>El puesto de persona focal nacional de salvaguarda infantil y juvenil puede ser a tiempo completo o parcial u ser ocupado por un empleado con otra función, dependiendo de la situación específica de cada asociación miembro. En este sentido, la asociación miembro debe considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Resultados del análisis del contexto local y nacional ii. Hallazgos de la evaluación de riesgo iii. Tamaño de la asociación miembro, definido por el número de personas participantes del programa iv. Número de incidentes de desprotección infantil y juvenil notificados en los últimos tres años v. Hallazgos de las auditorías de salvaguarda infantil y juvenil, realizadas por la asociación miembro en los últimos tres años. 	R
7.10	<p>Dependiendo de su tamaño operativo, las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben establecer un Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en cada localidad del programa. El equipo es responsable de concientizar, guiar la gestión de riesgos e implementar actividades para prevenir daños.</p>	R
7.11	<p>El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil a nivel programático y nacional debe tener al menos tres miembros que representen diferentes áreas funcionales o servicios programáticos y estar presidido por la Dirección del programa a nivel local y por el Dirección Nacional (o equivalente) a nivel nacional.</p>	R
7.12	<p>Se debe consultar al personal, voluntarios, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y otros participantes en el programa sobre la creación del Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en el nivel respectivo de la organización.</p>	R
7.13	<p>Los equipos de salvaguarda infantil y juvenil no deben ser responsables de la gestión de incidentes. Esto debe ser responsabilidad de un equipo dedicado a la gestión de incidentes de conducta indebida según se describe en el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas.</p>	V
7.14	<p>Cada asociación miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben designar un equipo nacional de gestión de incidentes que esté a cargo de gestionar los incidentes reportados de abuso y negligencia.</p>	V
7.15	<p>Todas las asociaciones miembro y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben garantizar el acceso y colaborar con una Defensoría independiente o un mecanismo externo de Defensoría o equivalente que cumpla con los estándares mínimos descritos en la Carta Maestra de la Defensoría. Esto incluye el intercambio de información y el aprendizaje destinados a mejorar las prácticas de salvaguarda infantil y juvenil.</p>	V



Nivel regional

7.16	La Dirección Internacional de la región (IDR) tiene la responsabilidad final de implementar el enfoque de salvaguarda definido en este reglamento en la oficina internacional de su región (OIR) y promover la implementación en las asociaciones miembro de la región y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional.	V
7.17	La IDR (o equivalente) debe designar a una persona focal de salvaguarda infantil y juvenil de la OIR, que es responsable de coordinar y monitorear la implementación del enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil de conformidad con este reglamento en la región, incluido el monitoreo de la implementación en las asociaciones miembro individuales y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS en la región.	V
7.18	La IDR (o equivalente) debe designar un Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil en la OIR. El equipo es responsable de concientizar sobre el enfoque de salvaguarda infantil y juvenil entre el personal de la OIR, coordinar la implementación de este reglamento en la región y apoyar la gestión de riesgos.	V
7.19	El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la OIR debe estar presidido por la IDR o por un directivo de mayor rango designado y debe estar compuesto por la persona focal de salvaguarda infantil y juvenil de la OIR y dos o tres miembros del Equipo Regional de Dirección.	R
7.20	Al menos cada seis meses, la persona focal de salvaguarda infantil y juvenil de la OIR debe presentar al Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la OIR un informe sobre la evolución de la salvaguarda infantil y juvenil.	R
7.21	De acuerdo con el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas , la IDR (o equivalente) debe designar un equipo de gestión de incidentes de la OIR que esté a cargo de gestionar los incidentes reportados de abuso y negligencia, escalados para gestión de incidentes a la OIR.	V
7.22	La OIR debe colaborar con las Defensorías regionales de Aldeas Infantiles SOS. Esto incluye compartir información y aprendizaje y tener en cuenta los informes de las Defensorías regionales sobre tendencias y brechas destinadas a mejorar las prácticas de salvaguarda infantil y juvenil.	V

Nivel internacional

7.23	El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la oficina internacional es responsable de apoyar a las OIR y las asociaciones miembro en la implementación de las políticas y reglamentos y monitorear el progreso de la implementación.	V
7.24	El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la oficina internacional debe informar a la Junta Ejecutiva y al Senado Internacional sobre el progreso en la implementación de este reglamento y otras políticas y regulaciones relacionadas que son vinculantes para Aldeas Infantiles SOS Internacional y sus asociaciones miembro.	V



7.25 De conformidad con el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas , la oficina internacional debe nombrar un equipo de gestión de incidentes que se encargue de gestionar los incidentes denunciados de abuso y negligencia.	✓
7.26 El Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la oficina internacional debe colaborar con la Defensoría global de Aldeas Infantiles SOS. Esto incluye compartir información y aprendizaje y tener en cuenta los informes de las Defensorías sobre tendencias y brechas destinadas a mejorar las prácticas de salvaguarda infantil y juvenil.	✓



Anexo 1. Resumen de los roles y responsabilidades en virtud del presente Reglamento

Dirección Nacional	<ul style="list-style-type: none">- Asegurar el cumplimiento de este reglamento por parte de todo el personal y personas asociadas- Garantizar que todos los miembros del personal con responsabilidades específicas de salvaguarda infantil y juvenil puedan cumplir con sus tareas y que tengan los recursos necesarios- Garantizar la capacitación inicial y continua de todo el personal y personas asociadas sobre la salvaguarda infantil y juvenil.- Tomar la iniciativa y supervisar el desarrollo de un plan anual de actividades de salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y un presupuesto dedicado para estas actividades.- Presentar un informe sobre el progreso de las actividades de salvaguarda infantil y juvenil al órgano directivo de la asociación en cada reunión (para miembros con pleno derecho) o a la OIR cada trimestre (para operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional)
Órgano directivo nacional	<ul style="list-style-type: none">- Supervisar la implementación de este reglamento por parte de la Dirección Nacional
Persona focal nacional de salvaguarda infantil y juvenil	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar la implementación del enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil definido en el presente Reglamento a nivel nacional- Coordinar la evaluación y gestión de los riesgos de salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y jóvenes- Coordinar el desarrollo de acciones de protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como parte del plan anual nacional- Coordinar las actividades de concientización y prevención a nivel nacional- Mejorar las políticas y reglamentos de la organización sobre la salvaguarda infantil y juvenil
Equipos de Salvaguarda Infantil y Juvenil a nivel de programa	<ul style="list-style-type: none">- Concientizar sobre los problemas de salvaguarda infantil y juvenil entre las personas participantes, el personal y las personas asociadas del programa- Implementar actividades preventivas- Apoyar a otros miembros del personal a nivel organizativo en la gestión de los riesgos de salvaguarda



<p>Equipo Nacional de Salvaguarda Infantil y Juvenil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar a los nuevos miembros de la Junta sobre la salvaguarda infantil y juvenil y capacitarlos según sea necesario - Desarrollar las secciones de la estrategia nacional pertinentes para la salvaguarda infantil y juvenil - Con base en los insumos de los equipos de salvaguarda infantil y juvenil del programa, planificar acciones específicas en materia de salvaguarda infantil y juvenil como parte de la planificación anual
<p>Equipo Nacional de Gestión de Incidentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar la respuesta organizativa a todos los incidentes reportados e identificados de conducta indebida experimentados por niñas y niños (salvaguarda infantil), participantes adultos en el programa, miembros de la comunidad, personal y aquellas personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS, así como aliados (salvaguarda de adultos), fraude, corrupción y otro uso indebido de los activos de Aldeas Infantiles SOS (protección de activos), ya sea a nivel programático o nacional. <p>En el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas se proporciona una descripción más detallada de los roles y responsabilidades del equipo de gestión de incidentes, incluida su composición.</p>
<p>Dirección Internacional de la Región</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la aplicación de este reglamento en la OIR y la gestión de las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional
<p>Equipo Regional de Salvaguarda Infantil y Juvenil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concientizar al personal de la OIR sobre el enfoque general de salvaguarda infantil y juvenil - Definir el plan de acciones general y planificar acciones específicas para implementar el enfoque de salvaguarda infantil y juvenil en la región como parte de la planificación anual - Apoyar a otros miembros del personal de la OIR en la gestión de los riesgos de salvaguarda infantil y juvenil - Identificar proactivamente a las asociaciones miembro que operan en un entorno de alto riesgo y recomendar acciones preventivas específicas y actividades de monitoreo, incluidas auditorías de salvaguarda infantil y juvenil.
<p>Persona focal regional de salvaguarda infantil y juvenil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar la planificación de las acciones regionales de salvaguarda infantil y juvenil durante la planificación anual de acuerdo con el plan de acción regional de salvaguarda infantil y juvenil - Coordinar, apoyar y realizar la evaluación de riesgos dentro de las funciones de la OIR y la implementación de las acciones de mitigación de riesgos - Llevar el registro regional de riesgos de salvaguarda infantil y juvenil - Coordinar actividades en torno a la concientización y prevención de la salvaguarda infantil y juvenil s en la OIR y las asociaciones miembro de la región.



	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar mecanismos y procedimientos de reporte y respuesta claros, accesibles, seguros y eficaces en la OIR y en toda la organización.- Informar regularmente sobre los desarrollos en la salvaguarda infantil y juvenil al Equipo de Salvaguarda Infantil y Juvenil de la OIR al menos cada trimestre
Equipo Global de Salvaguarda Infantil y Juvenil	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar políticas y reglamentos organizacionales sobre salvaguarda infantil y juvenil- Apoyar a las OIR y a las asociaciones miembro en la implementación de las políticas y reglamentos- Monitorear el progreso de la implementación.

Anexo 2. Análisis del contexto local y nacional

Plantilla, incluida como orientación y referencia.

Análisis del contexto local

1. Riesgos de desprotección infantil

Principales preocupaciones de desprotección infantil (ejemplos a continuación)	¿Cuál es la actitud local hacia esta preocupación de desprotección? Sírvanse también detallar cualquier forma de represalia contra las personas afectadas por los abusos, personas acusadas de abuso, denunciantes, testigos, etc.	¿Cuáles características del contexto local son preocupantes puesto que incrementan la probabilidad de este tipo de abuso?
a) Abuso sexual		
b) Castigo corporal		
c) Mutilación genital femenina		
d) Explotación infantil		
e) Trata		
f) Matrimonio infantil		
g) Negligencia		
h) Otro		

2. Prevención y respuesta

Entidades gubernamentales, ONG, organizaciones comunitarias, redes, etc. trabajo en prevención de abuso y respuesta a abuso infantil y negligencia	Tipo de servicios ofrecidos	Detalles de contacto de(l) los funcionario(s) más antiguos (nombre, puesto, teléfono y correo electrónico)
a)		
b)		
c)		
d)		

3. Delitos penales

Entidades gubernamentales que tratan las acusaciones/delitos penales relacionados con la desprotección infantil	Área de responsabilidad, tipo de servicios ofrecidos	Detalles de contacto de(l) los funcionario(s) más antiguos que pueden contactarse en el caso de que se presente un incidente de desprotección infantil (nombre, puesto, teléfono y correo electrónico)
a)		
b)		
c)		
d)		

4. Apoyo a las personas afectadas por el abuso

Entidades gubernamentales, ONG, organizaciones comunitarias, redes, etc. proporcionando apoyo a las víctimas de abuso infantil y negligencia	Tipo de servicios ofrecidos	Detalles de contacto de(l) los funcionario(s) más antiguos que pueden contactarse en el caso de que se presente un incidente de desprotección infantil (nombre, puesto, teléfono y correo electrónico)
a)		
b)		
c)		
d)		

Análisis del contexto nacional

1. Leyes nacionales

Definición de niña o niño:		
Legislación que cubre los límites de edad legal (por favor especifique los límites de edad y la legislación pertinente)	Legislación:	Detalle si esta legislación se implementa y/o se hace cumplir :
	Consentimiento sexual:	
	Matrimonio:	
	Responsabilidad penal:	
	Otro (favor especifique):	
Legislación y políticas que rigen el bienestar/protección infantil (también incluyen todas las convenciones internacionales de las cuales el país es signatario o que ha ratificado, p. ej., la CDN):	Legislación:	Detalle si esta legislación se implementa y/o se hace cumplir :

2. Protección infantil legal

Organismos/entidades gubernamentales con autoridad legal para proteger a niñas y niños			
	Nombre de la entidad/oficina	Área de responsabilidad, tipo de servicios ofrecidos	Detalles de contacto de(l) los funcionario(s) más antiguos (nombre, puesto, teléfono y correo electrónico)
Autoridad nacional de protección infantil			
Defensoría de la infancia			
Autoridad gubernamental que coordina todas las acciones de violencia infantil			
Autoridad gubernamental responsable de supervisar los entornos de cuidado alternativo			
Mecanismo nacional para prevenir la tortura y demás tratos crueles o degradantes o castigos			
Mecanismo nacional independiente de denuncias para niñas y niños en cuidado alternativo			
Línea telefónica de asistencia o de urgencia para protección infantil disponible en todo el país			
Programa para la recuperación de niñas y niños víctimas de abuso infantil			
Programa para la recuperación de niñas y niños con conductas abusivas			
Otro (por favor especifique)			

¿Es necesario que informe sobre todos los incidentes de desprotección infantil a las autoridades gubernamentales?	
¿Cuáles organismos/entidades gubernamentales han de ser informados? (véase lista arriba)	

3. Mecanismos nacionales

Mecanismos	Descripción del mecanismo
Plan de acciones nacional (hoja de ruta) para responder a la violencia	
Investigaciones gubernamentales de presuntos incidentes de desprotección infantil	
Estrategia para prevenir y combatir el abuso infantil	
Base de datos nacional de incidentes de abuso infantil	
Registro nacional de abusadores infantiles	
Canales disponibles para reportar los incidentes de desprotección infantil en entornos de cuidado alternativo	

4. Riesgos de desprotección infantil

Principales riesgos de desprotección infantil (ejemplos a continuación)	¿Cómo define la legislación este tipo de abuso?	Indique con detalle la legislación que rige este riesgo de desprotección y haga un breve análisis de la implementación/ejecución hasta donde se conoce.	Indique con detalle la posición de la policía en este tipo de incidente, incluida la probabilidad de una investigación y procesamiento.	Indique otras respuestas existentes para este tipo de riesgo, p. ej., protección comunitaria/informal, grupos de fe, apoyo para las niñas, niños impactados por el abuso, etc.	¿Cuáles son los vacíos en las respuestas existentes?
a) Abuso sexual					
b) Castigo corporal					
c) Mutilación genital femenina					
d) Explotación infantil					
e) Trata					
f) Matrimonio infantil					
g) Negligencia					
h) Otro					

Anexo 3. Evaluación de riesgos

Cada riesgo identificado debe evaluarse desde la perspectiva de su probabilidad y el impacto potencial en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Al hacer la evaluación, se recomienda utilizar la escala de 1 a 3, donde 1 significa baja probabilidad/impacto y 3 significa alta probabilidad/impacto. Los resultados de la evaluación deben insertarse en la matriz de riesgos (véase más adelante) para obtener una evaluación final del nivel de riesgo.

Esta plantilla del formulario de evaluación de riesgos debe utilizarse únicamente como orientación y referencia. Las asociaciones miembro, Aldeas Infantiles SOS Internacional y las operaciones gestionadas por Aldeas Infantiles SOS Internacional deben adaptar el formulario de acuerdo con sus necesidades. Esto incluye ajustes de las áreas de riesgo, el número de riesgos identificados, etc.

Niveles de riesgo

IMPACTO EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCEN TES Y JÓVENES	Alto (2)	Medio	Alto	Alto
	Medio (2)	Bajo	Medio	Alto
	Bajo (1)	Bajo	Bajo	Medio
		Bajo (1)	Medio (2)	Alto (2)

PROBABILIDAD

Áreas de riesgo	Riesgo identificado para la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Nivel del riesgo (Alto/medio/bajo)	Acción preventiva (mitigante de riesgo)	Persona responsable de la implementación	Plazo para la implementación	Completado (Sí/en curso)
Gobernanza y gestión	1.					
	2.					
	3.					
Contexto local	1.					
	2.					
	3.					
Temas de RRHH	1.					
	2.					
	3.					
Servicio para niñas, niños, adolescentes y jóvenes	1.					
	2.					
	3.					
Responder a las preocupaciones de salvaguarda infantil y juvenil	1.					
	2.					
	3.					
Desarrollo de fondos y padrinazgo infantil	1.					
	2.					
	3.					

Áreas de riesgo	Riesgo identificado para la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Nivel del riesgo (Alto/medio/bajo)	Acción preventiva (mitigante de riesgo)	Persona responsable de la implementación	Plazo para la implementación	Completado (Sí/en curso)
Comunicación externa	1.					
	2.					
	3.					
Aliados	1.					
	2.					
	3.					
Otro	1.					
	2.					
	3.					